



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

Información actualizada el:
23 de septiembre de 2010

23

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA DE EXTRANJEROS

HOJA INFORMATIVA n°23

**RESIDENCIA TEMPORAL NO
LUCRATIVA** (para ciudadanos extranjeros
que **NO** residen en España: art. 35, RD 2393/2004).

INFORMACIÓN GENÉRICA PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL NO LUCRATIVA POR PARTE DE CIUDADANOS EXTRANJEROS QUE NO RESIDEN EN ESPAÑA.

1) TRÁMITES A REALIZAR EN EL CONSULADO DE ESPAÑA DEL PAÍS DE ORIGEN O DE RESIDENCIA DEL CIUDADANO EXTRANJERO, ANTES DE ENTRAR EN ESPAÑA.

El extranjero que desee residir temporalmente en España sin realizar actividades laborales, deberá solicitar el correspondiente visado de residencia no lucrativa, **personalmente** en la misión diplomática u oficina consular española de su demarcación de residencia.

Notificada, en su caso, la concesión del visado, el solicitante deberá recogerlo personalmente en el plazo de un mes desde la notificación y efectuar su entrada en España durante el plazo de vigencia del visado.

Para cualquier cuestión que desee plantear en relación al procedimiento señalado, deberá dirigirse directamente a la oficina consular española donde vaya a tramitar su solicitud.

2) TRÁMITES A REALIZAR UNA VEZ HAYA ENTRADO EN ESPAÑA CON SU VISADO.

Deberá empadronarse en el Ayuntamiento de la localidad donde vaya a fijar su domicilio y empadronarse. Si va a fijar su residencia en la ciudad de Barcelona puede encontrar información de cómo y donde realizar este trámite en la página www.barcelona.cat. Si va a residir en otra localidad, dentro de la provincia de Barcelona, podrá encontrar la información en la web del ayuntamiento correspondiente.

Para obtener la correspondiente Tarjeta de Identidad de Extranjero, una vez se haya empadronado deberá presentarse personalmente, en el plazo de un mes desde su entrada en España, en la Oficina del Cuerpo Nacional de Policía correspondiente a su domicilio, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Consulte al dorso la relación de Comisarías de Barcelona.

(sigue al dorso)

CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN: infoext.barcelona@mpr.es

.../...

En la Comisaría deberá presentar la siguiente documentación:

- Original del pasaporte en vigor.
- 3 fotografías recientes, en color, tamaño carnet, de frente y con el fondo blanco.
- ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL VISADO Y DE LA PAGINA DEL PASAPORTE DONDE FIGURE EL SELLO DE ENTRADA EN ESPAÑA.
- VOLANTE de empadronamiento original.

Relación de Comisarías del Cuerpo Nacional de Policía.

Barcelona capital:

Comisaría de Policía de C/ Guadalajara núm. 1, BARCELONA

Barcelona provincia: Las solicitudes de tarjeta de identidad de extranjeros que se encuentren empadronados en alguna localidad de la provincia de Barcelona distinta de Barcelona capital se presentarán en la Comisaría de Policía que corresponda a la localidad donde tenga fijada su residencia:

LOCALIDAD	DIRECCIÓN
BADALONA	AV. DELS VENTS 9-13
CASTELLDEFELS	PLAÇA DEL 8 DE MARÇ, S/N
CERDANYOLA DEL VALLES	C/ VERGE DE LES FEIXES, 4
CORNELLA DE LLOBREGAT	AV. SANT ILDEFONS, S/N
GRANOLLERS	ISABEL DE VILLENA, 30
L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	CARRER DEL MIGDIA S/N
IGUALADA	C/ PRAT DE LA RIBA, 13
MANRESA	C/ SOLER I MARCH, 5
MATARO	AV. GATASSA, 15
MONTCADA I REIXAC	C/ MAJOR, 38
PRAT DE LLOBREGAT	C/ CENTRE, 4
RIPOLLET	C/ TAMARIT, 78
RUBI	C/ TERRASSA, 16-18
SABADELL	C/ BATLLELL, 115
SANT ADRIA DE BESOS	AV. JOAN XXIII, 2
SANT BOI DE LLOBREGAT	PARC. MARIANAO, S/N
SANT CUGAT DEL VALLES	C/ VALLES, 1-3
SANT FELIU DE LLOBREGAT	C/ CARRERETES, 9-11
STA. COLOMA DE GRAMENET	C/ IRLANDA, 67
TERRASSA	C/ BALDRICH, 1
VIC	C/ BISBE MORGADES, 4
VILADECANS	JAIME ABRIL, 2
VILANOVA I LA GELTRU	C/ COL·LEGI, 28 BXOS.